



Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.
Trabajando con Responsabilidad y Compromiso

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

Oficio N°. 36 -2020 SJM

ASUNTO: Respuesta a resolución de competencia.

05 de Marzo del 2020.

LIC. FABIOLA ALEJANDRA CARDENAS MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


PRESENTE.

Por este conducto y en atención a la solicitud de información sobre **LA SOLICITUD DE INFORMACION** que se recibió con número de oficio **TP/52/2020**

En base a la información requerida de acuerdo al Artículo 08 , fracción IV inciso C, en la que se me solicitan los **MANUALES DE ORGANIZACIÓN DEL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA** le anexo los formatos correspondientes a la información solicitada.

Sin otro particular me despido de usted agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:


LIC. KIKEY ZAMUDIO ARIAS.
SÍNDICO Y JUEZ MUNICIPAL.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Al frente de dicha Dirección debe estar un servidor público designado por el Presidente Municipal, quien será el titular de la Dirección de Seguridad Pública, con las funciones que señale el reglamento respectivo, que puede ser removido en los términos de la Ley para los Servidores Público del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que tiene la finalidad de proporcionar la seguridad necesaria al municipio, cuidando siempre la integridad física de la ciudadanía y apegándose siempre a derecho. El mando interino o accidental tendrá las mismas obligaciones, facultades, atribuciones y responsabilidades que correspondan al titular, a excepción de la remoción, ascenso o despido del personal a su cargo.

MARCO JURÍDICO:

- Reglamento de Policía y Gobierno.
- Ley del Sistema de Seguridad Publica Para el Estado de Jalisco. -Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación.

MATERIAL Y RECURSOS DE TRABAJO: -Equipo de oficina; escritorios, sillas, computadora, impresora, archiveros, teléfono y televisión. -Material de papelería; Hojas, lapiceras, lápices, borradores, sacapuntas, engrapadoras, clips, sellos, carpetas, perforadora, -Material de campo; armamento, radiocomunicación, cartuchos, vehículos, chalecos antibalas, toletes, gas lacrimógeno

PERSONAL A SU CARGO;

- Comandantes (2).
- Policías en línea (10).
- Alcaide (1).

ATRIBUCIONES:

I.-Artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la imposición de las penas es propio y exclusivo de la Autoridad Judicial.

II.-La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxilia con la Policía que estará bajo la Autoridad y mando inmediato.